



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

Unidad Gestora: DEPORTES  
Expediente nº: 2021/DEP\_PGS/1

### Propuesta de acuerdo para Junta de Gobierno Local

**AYUDA AL CLUB BALONMANO PINTO PARA EL EXITO DEPORTIVO EN CATEGORIA NACIONAL, LA PROMOCION DEPORTIVA Y ESTRUCTURA DEL CLUB 2021-2022**

**D<sup>a</sup> LIDIA RUPÉREZ ALONSO, CONCEJALA DE DEPORTES EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE APLICACIÓN 10 DE MARZO DE 2021, VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE ADOPTE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE AYUDA AL CLUB DE BALONMANO PINTO PARA EL ÉXITO DEPORTIVO NACIONAL, LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y ESTRUCTURA DE CLUB EN LA TEMPORADA 2021-2022.**

Visto el informe emitido por el Subdirector de Deportes, de fecha 18 de mayo de 2021, que dice lo siguiente:

**“INFORME TÉCNICO PARA LA AYUDA A LA EXCELENCIA DEPORTIVA AL CLUB DE BALONMANO PINTO EN LA TEMPORADA 2021-2022”**

*El pasado día 20 de Abril de 2021 se celebró sesión extraordinaria del Pleno para la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento y en los citados presupuestos se han incorporado tres partidas presupuestarias nuevas cuya finalidad es la financiación de ayudas para clubes con éxitos deportivos de relevancia regional y nacional para la temporada deportiva 2021/2022.*

*La colaboración entre las entidades deportivas y el Ayuntamiento de Pinto, han hecho posible que algunos clubes y deportistas que comenzaron la práctica deportiva en ellos, hayan logrado de forma individual o colectiva una serie de logros deportivos de relevancia regional y nacional; esto no habría sido posible sin la ayuda institucional, por lo tanto, consideramos importante seguir ayudando e invirtiendo económicamente para que este éxito deportivo pueda seguir teniendo continuidad la temporada 2021- 2022.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

*En la actualidad nuestra localidad cuenta, dentro de los deportes colectivos, con un club de balonmano que es referencia clara a nivel nacional, el Club Balonmano Pinto; este club tiene un equipo en categoría Primera Nacional Masculina y múltiples equipos en el resto de categorías inferiores.*

*En el deporte de alta competición es muy importante tener la suficiente solvencia económica para poder estar en los niveles requeridos para dicha actividad, los clubes locales que tienen una sección en categoría Nacional deben hacer frente a unos gastos que son inherentes al nivel competitivo que desarrollan, los desplazamientos, arbitrajes, gastos federativos elevados etc.*

*Es voluntad de este Ayuntamiento seguir incentivando al máximo nivel posible esta disciplina a través de una ayuda que facilite a esta entidad poder conseguir el mayor grado de excelencia y para ello se propone unas ayudas económicas por parte del Ayuntamiento al Club de Balonmano Pinto con las condiciones siguientes:*

**Primera.- Objeto de la ayuda.**

*Las ayudas económicas tienen por objeto la colaboración mutua entre el ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO y el CLUB DE BALONMANO PINTO con la aportación de **25.000€** durante la temporada **2021-2022** para el funcionamiento de sus secciones en categorías federadas a fin de hacer frente de forma puntual a los gastos del federación; los conceptos subvencionables serán los desplazamientos y los gastos federativos producto de la exigente competición donde militan.*

*Esta colaboración queda condicionada a la realización de la práctica del deporte en la categoría del Balonmano Federado en que se encuentran los equipos del Club, especialmente el de la Primera Nacional Masculina, no pudiéndose desarrollar otras actividades ajenas.*

**Segunda.- Período de vigencia.**

*Las aportaciones económicas de estas ayudas serán para la temporada 2021-2022 y todos los gastos justificables serán los referidos a esta temporada, la fecha límite para presentar la documentación será el día 30 de Julio de 2022.*

*Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.*

**Tercera.- Cuantía y forma de pago.**

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02  
• ○ •      pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

La cuantía de las ayudas serán las estipuladas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 25.000 euros y se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite el CLUB BALONMANO PINTO, de la siguiente forma:

- **Primer plazo:** Tras la notificación de la Junta de Gobierno Local se abonará el 70% de la cuantía, 18.750€.

- **Segundo plazo:** Al finalizar la temporada en 2022 y tras justificar debidamente los gastos que se describen en el presente informe, se abonará el 30% de la cuantía restante, 6.250 €.

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá al club ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Dichas ayudas se entiende que son suficientes para cubrir las necesidades del equipo en la categoría de Primera Nacional Masculina del deporte federado del Club de Balonmano, no existiendo obligación por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto de aportar cuantía económica alguna para el mismo proyecto deportivo en otras convocatorias o vinculaciones de subvenciones que el Ayuntamiento expida mediante nuevas convocatorias del Plan General de Subvenciones.

#### **Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Deportiva para recibir la Ayuda.**

##### **1.- Documentación que ha de presentar para justificar la ayuda.**

Antes de la recepción del primer plazo de la ayuda el Club debe:

- Acreditar o autorizar que el Ayuntamiento acceda a comprobar que están al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.
- Presentación de:

Anexo 2 Declaración Mod. D-014-2  
Anexo 3 Memoria de Actividades en el último año. Mod. D-014-3  
Anexo 4 Memoria Económica Mod. 013  
Anexo 4.1 Proyecto de Actividades Mod. 014-4-1  
Anexo 5 Declaración Responsable Mod. D-014-5



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

*Anexo 6 Documento de Consentimiento Mod. D-014-6*

*Posteriormente, al finalizar la temporada y antes del 30 de julio de 2022, deberá justificar la correcta asignación de fondos al proyecto al que hace referencia el presente informe mediante la aportación de los justificantes de gastos realizados y la presentación de una Memoria de actividades y económica. En caso de incumplir esta obligación procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpli.*

*Presentación de:*

*Anexo 8.1 Certificado-1 Mod.014-8-1*

*Anexo 8.2 Certificado-2 Mod. D-014-8-2*

*Anexo 8.3 Relación de Gastos Mod. D-014-8-3*

*Los gastos justificativos serán los correspondientes a los gastos federativos y por desplazamientos que supone la participación en la competición federada de su equipo de la categoría de Primera Nacional Masculina. Estos gastos se acreditarán mediante certificado de la Federación que acredite que están abonados. Asimismo se aportarán las facturas correspondientes.*

*Esta documentación será entregada al departamento de Intervención para su revisión.*

*Para la justificación de la aportación económica de estas Ayudas se considerarán los siguientes gastos:*

- Inscripción de los equipos en la competición federada.*
- Licencias o fichas federativas de jugadores, delegados y entrenadores.*
- Arbitrajes.*
- Seguros federativos.*
- Otros gastos obligatorios por la federación presentes en el certificado emitido por este organismo con concepto vinculante a los anteriores.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2083873/05Q0B-C444L-JLRTR\_48B8C8E61DF1467B0E9C694FB87BE746FCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

- Debe acreditar o autorizar que el Ayuntamiento acceda a comprobar que están al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda al finalizar la temporada para realizar el segundo pago del presente convenio.
- La entidad deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto al finalizar la temporada para realizar el segundo pago del presente convenio.

Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente para la justificación de los desplazamientos deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales, para el estampillado y devolución de estos y subsiguiente incorporación al expediente de las fotocopias debidamente compulsadas y estampilladas.
- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratos.
- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.
- No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del Presidente, del Secretario, de vocales.

## **2.- Compromisos que adquiere la entidad al recibir las ayudas del Ayuntamiento de Pinto.**

- Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y tal y como se encontraban inicialmente e informar a la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas de cuantas incidencias se produzcan en las mismas y pueda alterar la vida útil de la misma. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, inspeccionará el uso que se hace de aquellas. Ante un accidente por el mal uso de la instalación deportiva el Ayuntamiento no se haría responsable.
- Consultar, por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el Club y sus secciones deportivas. Para cualquier uso fuera de los horarios de



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

*ocupación establecidos en los cuadrantes de gestión de la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas en su organización de temporada deportiva se deberá solicitar para estudio y viabilidad.*

- *Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución o divulgación de las acciones que incluye la presente Ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.*
- *El Club de Balonmano Pinto, estará obligado al cumplimiento de todo lo reseñado en este informe. El incumplimiento por parte del club deportivo de las obligaciones fijadas en el presente, será motivo de pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a la entidad deportiva.*

#### **Quinta.- Colaboración del Ayuntamiento de Pinto con el Club.**

- *El Ayuntamiento supervisará y controlará las actividades objeto de las Ayudas.*
- *El Ayuntamiento pagará a la Entidad Deportiva en los plazos indicados que se reflejan en el Informe, previo cumplimiento de los requisitos impuestos al Club.*
- *El Ayuntamiento colaborará con el Club ofreciendo:*
  - a. *La Secretaria de la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas, en su horario de atención al público, ofreciendo a la ciudadanía toda la información que el Club le facilite.*
  - b. *Se facilitará al Club la gestión de las solicitudes de inscripciones de socios, cediendo espacios de atención al público.*

#### **Sexta.- Seguimiento y control de la Ayuda.**

*Por parte del Ayuntamiento de Pinto, la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas, el Subdirector y Técnico del área harán el seguimiento y de las Ayudas.*

*La concesión de esta ayuda es incompatible con la solicitud de otras subvenciones al Ayuntamiento de Pinto, por lo tanto estas Entidades no podrán acceder al Plan General de Subvenciones de la Localidad.*



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

*También se propone que esta ayuda tenga una cuantía referenciada en los presupuestos generales del Ayuntamiento y posteriormente justificada por el Club con los gastos que haya realizado o vaya a realizar en deporte.*

*Por tanto, con el fin de conseguir los objetivos propuestos, esta Subdirección Técnica INFORMA a la Concejala de Deportes que procede adoptar acuerdo en el sentido siguiente:*

**PRIMERO:** *Que se apruebe la concesión de la ayuda económica consignada en los presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pinto al Club de Balonmano Pinto, con el fin de asumir los gastos producidos por las competiciones federativas del mismo.*

**SEGUNDO:** *Que esta ayuda consignada está dotada económicamente con la cantidad que viene reflejada en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pinto:*

CONVENIO CLUB DE BALONMANO DE PINTO 25.000,00 €

**TERCERO:** *Que la cantidad económica reflejada en la ayuda sea cargada a la partida:*

**101.342 48016** CONVENIO CLUB DE BALONMANO DE PINTO

En atención a lo anterior, por todo lo expuesto, mediante la presente, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de la ayuda económica al Club de Balonmano Pinto , consignada en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pinto, con el fin de asumir los gastos producidos por las competiciones federativas del mismo, durante la temporada 2021-2022, quedando esta colaboración condicionada a la realización de la práctica del deporte en la categoría de balonmano federado en que se encuentran los equipos del club, especialmente el de la Primera Nacional Masculina , no pudiéndose desarrollar otras actividades ajenas.

**SEGUNDO:** Aprobar que esta ayuda se dote económicamente con la cantidad que viene reflejada en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pinto, CONVENIO CLUB DE BALONMANO DE PINTO 25.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria **101.342 48016** y se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite el club de Balonmano Pinto, de la siguiente forma:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

- **Primer plazo:** Tras la notificación de la Junta de Gobierno Local se abonará el 70% de la cuantía, 18.750€.

- **Segundo plazo:** Al finalizar la temporada en 2022 y tras justificar debidamente los gastos que se describen en el presente informe, se abonará el 30% de la cuantía restante, 6.250 €.

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá al club ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

**TERCERO.-** La aportación económica de ésta ayuda será para la temporada 2021-2022 y todos los gastos justificables serán los referidos a esta temporada, siendo la fecha límite para presentar la documentación, el día 30 de julio de 2022, y serán los correspondientes a los gastos federativos y por desplazamientos que supone la participación en la competición federada de su equipo de la Primera Nacional Masculina y el resto de categorías, en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del informe técnico transcrito en esta propuesta.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de Intervención para su efectividad.

Lo que propongo en la Villa de Pinto y firmo electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de esta propuesta.